

Remuniciado

PROVINCIA DE NAVARRA

101-19

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2019

Para *la mina* de *puerto* nombrada

Santo Domingo



Del término de *Leraca*

Interesado

D. *Domingo Badiola*

Vecindad

Juan Chiqueroa

Representante

D. *Marcos Martínez*

Vecindad

Complona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 190

El Ing^o Jefe de minas
adun^o San Sebastian
n^o 1885 12 Febrero 1909

Por decreto del dia de hoy,
de conformidad con lo dispo-
nido en el parrafo 1^o del
articulo 93 del vigente Re-
glamento de minas, ha-
yendo cancelado el expedien-
te de registro de la mina
de hierro nombrada "Jurata
(n^o 2014) sita en termi-
no del valle de Olla por
no haber presentado el
interesado en el plazo mar-
cado la cantidad correspon-
diente a los derechos de per-
tencencia, demarcada y ti-
tulo de propiedad, de lo
rando en su consecuencia
nulo y sin curso el expe-

Por tanto ello,

diante.

Lo que participo a V.S.
para su conocimiento y fines
consignantes.

Dios etc
Hecho.

Número de orden - Ciento diez y nueve

Mo. J. Sr.

José de Artines Herrera, Procurador de los Tribunales de esta Capital, en nombre de D. Domingo Badiola, vecino de Grim, á V. S. con el debido respeto expone: Que en término de Sesaca y paraje llamado Lizardi, lindando á todos rumbos con terrenos particulares, desea adquirir treinta y dos pertenencias de mineral de hierro con el título de "San to Domingo." Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del caserio Lizardi - Esta propiedad de D. Sebastian Chopereua.

De P. a 1^a estaca se medirán 300 metros al Norte

" 1^a á 2^a " " " " id. 500 " al Oeste

" 2^a á 3^a " " " " id. 400 " al Sur

" 3^a á 4^a " " " " id. 800 " al Este

" 4^a á 5^a " " " " id. 400 " al Norte

" 5^a á 1^a " " " " id. 700 " al Oeste

quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias que se solicitan.

Por todo ello,

Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de nueve pesetas y noventa centimos por el 5%

correspondiente, y proponiendo consignar
dentro del plazo legal el depósito para
gastos de demarcación, se sirva dar al
interesado la instrucción de Ley y Regla-
mento para que en su día se expida
el correspondiente título de propiedad.
Tampón, quince de abril de mil no-
vecientos ocho

José Martí

Ob. L. L. Gobernador Civil de esta provincia.

Di-

Señoría Reunida en este Gobierno y Sección de fo-
mento estas nueve horas y cinco minutos del
día de hoy habiendo abonado en metalla
el internado el cinco por ciento del importe
total del depósito que previene el Reglamento
Plantóna quince Abel de mil novecientos ochos

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador
Excmo. El Secretario que suscribe cumpliendo con
la obligación que le impone el artículo 29
del vigente Reglamento de omnes, tiene el
honor de proponer a V. S. se admita valor
mejor dando con cenata provisional y
sin perjuicio de tener la solitud de u-
ginto que antecede por haber llenado
hasta ahora el peticionario los requi-
sitos legales.

Plantóna quince Abel de mil novecientos ochos

El Secretario

Diego Paredes



realizada. Se admite esta solicitud de regente salvo no
por derecho con cuenta proemional y sin por
juicio de tener la solicitud de regente, hasta la
presentacion de la correspondiente cuenta de
prazo Anoten en el libro de regente de minas
Camplova quema de Abil de mil novecientos ocho



El Gobernador

[Signature]

Seguimias con esta fecha presenta el interurado cuenta
de prazo de ciento ochenta y ocho puntas con diez
centimos que con los nueve y noventa centimos que
entrego en mutalio del uno por ciento compo
nen el importe total del deposito que previe
ne el vigente Reglamento.

Camplova cuantidos Abil de mil novecientos ocho

El oficial de la Seccion

Pablo Salvador

[Signature]

~~ordenada~~ Queda definitivamente admitido este
registro por haberse hecho el depósito corres-
pondiente; en su consecuencia, publíquese
en el Boletín Oficial de esta provincia
remitiéndose un ejemplar al Alcalde de Leraca
colocarse otro en la tabilla de anuncios
de este Gobierno civil, para que ambos
estén expuestos al público por espacio
de treinta días que previene el artículo veni-
tiénatv del vigente Reglamento.

Comploma ointinuatu Abril de mil novecientos ochos

El Gobernador.


[Firma]

Diligencia con esta fecha se remiten editos al Alcalde
de Leraca para su exposición al público por
espacio de treinta días, y a la imprenta pro-
vincial para su publicación en el Boletín
Oficial de la provincia.

Comploma 13 Mayo de 1908

El oficial de la Sección

Pablo Saeaslos

[Firma]

Sr Alcalde de Leraca

no 162

13 Mayo 908

Permito a V. el eddynto
eduto de la misma eta en
fermudicion de su Ayuntamiento
comynada al margen pa
ra que lo esponga al pui
blio por espacio de treinta
dias y transcurrido elu
pleno me lo devuelva diligen
ciado en dero para produ
tamente el expte

Des de
fa

(Punto de Domingo por 2099)

No 9019

No 9019

7.

Don Ricardo Fontana y Pico, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Novas vecino de Don (Impresión) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cinco minutos del día quince de Abri de mil novecientos och una solicitud de registro de veinte y dos pertenencias de la mina nombrada "Santo Domingo" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Lizandi que linda por todos rumbos con terrenos particulares

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de Id terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro del camino Lizandi-Basta propiedad de Don Sebastian Chapuena, de J. J. Fontana se mediarán 300 metros al N. de 1ª a 2ª, 300 metros al E.; de 2ª a 3ª 400 metros al S.; de 3ª a 4ª 300 metros al E.; de 4ª a 5ª 300 metros al N.; de 5ª a 6ª 300 metros al E.; que dando en cerrado el perímetro de las veinte y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abri de mil novecientos och

Ricardo Fontana

ALCALDÍA

DE LA

M. N. y L. villa

DE

LESACA



Primer

3

M. N.

Declaro admitido el escrito
de la villa "N.º Domingo"
por confesión de D. N. de la
heredad expuesta en juicio
de venta los fructos en el
tránsito.

20 junio 1708

Don Juan de la Cruz

A sus antecesoras

Licencia 19 junio 1708

del N.

y efectos.
p.º.

Alcalde

Bautista

Vergea

M. N. Hernando

Principio 7

No 9019

Don Pascual Quintana y Pae Secretario
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber. Que por D. *José Mantua a nombre de D. Domingo Badalá*
vecino de *Urra (Guipúzcoa)* se presentó en este Gobierno de provincia a las *once*
horas y *cuatro* minutos del día *quince* de *Abril*
de mil *novecientos ocho* una solicitud de *registro* de *territo*
y dos pertenencias de la mina nombrada *Santo Domingo* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Lirandi* que linda
por todo rumbo con terrenos particulares

término jurisdiccional de *Leraca* distrito municipal de *Yel*

terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de par-*
tida el centro del camino Lirandi-Bata propie-
dad de Don Sebastian Choperna, de la par-
tida se medirán los metros al N. de 1^a a
2^a 100 metros al O. de 2^a a 3^a 400 metros al
E. de 3^a a 4^a 800 metros al E. de 4^a a 5^a
400 metros al N. de 5^a a 6^a 200 metros
al O. quedando así cerrado el perímetro de
los finques y dos pertenencias señaladas

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona *seiscientos* de *Abril* de mil *novecientos ocho*

Pascual Quintana

Modesto Espina, Secretario del Ayuntamiento de
Lima:

Certifico: que el eroto muestro de amor ha es-
tado copiado al pithos en el parral de costumbre
durante los Reunidos dias en el Anulado.

Y para que asi conste pongo el presente
por escrito y mado para el de los oficiales en la
causa de la muerde de uno de mis novicio
noy alio

V. V. V.

Kalestee

Modesto Espina

Jorge Espina



M. J. O.

Mamel Martinez vecino de esta Ciudad,
Como apoderado de D. Domingo Bachiola ve-
19 Mayo 908 sino de Trun, à V.O. con la debida con-
sideracion expone: Que no combiendole
Permiton a su
me de la Legatur
ra de minas à sus intereses, hace renuncia del Registro
G.O. minero de 32 pertenencias titulado Santo
Domingo n.º 2019.

Por lo tanto.

Suplica à V.O. de las ordenes
oportunas para que le sean devueltas, las
Ciento ochenta y ocho pesetas y diez centi-
mos que para el citado registro deposita
en la Tesoreria de Hacienda à disposicion
de V.O.

Dios guarde à V.O. m.º a.º
Pamplona 19 de Mayo de 1908
Mamel Martinez

M. J. O. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 22 de Mayo de 1908.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Informe

Al Sr. Gobernador Civil

El artículo 93 párrafo 3.º dispone la admisión de la presente renuncia y opina esta Jefatura opina que procede declarar cancelado el presente expediente, devolviéndolo al depósito al interesado o a su afuoderado.

N.E. sin embargo resolverá.

San Sebastian 22 Mayo 1908.



El Ing. Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastian 22 de Mayo de 1908.



El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

De

creto De conformidad con el dictamen de la
Inspección de minas y la instancia del
interesado se admite la renuncia del re-
quinto minero titulado "Santo Domingo"
(no 2049), sito en terrenos de Leraca, de la
ronda nulo y sin curso el expediente. Se
hiquen en el Boletín Oficial de la pro-
vincia con arreglo a lo que previene
el párrafo 3.º del artículo 9.º del vigente
Reglamento de minas, dándose cuenta
al Señor Delegado apudal de Huan-
da para la devolución del depósito y
al interesado.

Remplona continúo de Mayo de mil novecuen-
tos ocho

El Gobernador



[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. S. adjunto, informado con-
venientemente, el expediente
de la mina Santo Domingo
y

remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
á la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 22 de Mayo de 1908.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del p %.	
				Entrada.	Registro.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Santo Domingo	Lerica	D. Domingo Badola S. Manuel Martínez San Sebastián 22 Mayo 1908. El Ingeniero Jefe Javier Peña		15	61	188	10	Sección	



Sr Delegado apurac de Hacienda
Campesina

nº 619

21 Mayo 908

Señor M. dar las oídas oportu-
nas para que le sea devuelta
a S. Manuel Montaner como apo-
derado de Don Domingo Pradis
la venia de San la contada de
de 1880 por a que enciende el de
posito que en 21 de Abril ultimo
constituy en la caja de su Deposi-
taria a' disponer de mi entri-
das para el pago de demoras en
de la suma de cinco Titulada
Don Domingo (en 20/9) y en su
quien constaba con los nos 11 de
entada y 21 de agosto en ad-
posito, en virtud de demoras en el
oportuno suito para unirlo a un
apto

Don G. G. G.

A, Don Manuel Martinez escrivano
Complencia

no 620

25 Mayo 908

Por decreto del dia de hoy, de conformidad con el dictamen de la Junta de unidos y a instancia del interinado, he acordado aduntrar la renuncia del regente omnino de su poderdante titulado Santo Domingo (no 2019) declarando el propio tiempo. nulo y sin curso el cepte.

Lo que participo a V. para su conocimiento el de su poderdante y de mas efectos.

Don E.
Jen

Intervención
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número

841

Con la comunicación de V. S. fecha 25 de Octubre se ha recibido en esta ^{Intervención} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 15 de entrada y 61 de registro del depósito de 1891 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 21 de Octubre del año actual por D. Manuel Martiner para gastos de intervención

de la mina de hierro de 32 pertenencias titulada Sancto Domingo cuya devolución me interesa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 27 de Octubre
de 1908

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.